

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”

10041/2021

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las quince horas con cuarenta y ocho minutos del día veintiuno de abril del dos mil veintiuno.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°10041/2021, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el solicitante [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], quien se identificó con el Documento de Identidad [REDACTED], ha solicitado la entrega de la información referente a: *"Listado de la dotación de todo el personal de enfermería del ISSS, clasificados según nivel de contratación y que incluya salario devengado hasta el 30 de abril de 2021 y salario devengado a partir del primero de mayo de 2021 de cada uno de los profesionales de enfermería."* Hace las siguientes Valoraciones

Que con fecha catorce de abril del presente año, se emitió una prórroga para la entrega de la información, lo anterior en virtud que la información aún estaba pendiente de diligencia para su entrega.

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Unidad de Recursos Humanos del ISSS, a fin que facilitaran el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Unidad de Recursos Humanos, la información disponible a la fecha la cual se remite en archivo adjunto.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Notifíquese, por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud.

  
Licda. Ena Violeta Mirón  
Oficial de Información  
O.L.

